

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo . . . . . 7,50 pts. trimestre  
 Provincia . . . . . 8,50 »  
 Extranjero . . . . . 10,00 »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta



## ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 7)

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

## MINAS

D. Federico Dupuy de Lome, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. David Buelga Menendez, vecino de San Martin del Rey, ha presentado solicitud del registro de veinticuatro hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Desconocida 1.<sup>a</sup>», sita en los parajes llamados Sienrra y Soto, parroquia de Blimea, concejo de San Martin del Rey Aurelio.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Este de la casa de D.<sup>a</sup> Josefa Gonzalez, y desde él se medirá en dirección E. 30° N. 40 metros y 1.<sup>a</sup> estaca. De 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> al O. 40° N. 400 metros; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> S. 40° O. 600; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> E. 40° S. 400; de 4.<sup>a</sup> a primera N. 40° E. 600, quedando así cerrado el perímetro de las veinticuatro hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el número 20.038.

R. al núm. 3.784

Que D. Constantino Virosta Colina, vecino de Mieres, ha presentado solicitud del registro de cuarenta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Ildelfonsa», sita en el paraje llamado La Hera de la Mortera San Nicolás, concejo de Ribera de Arriba.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Desde la arista Norte de la capilla de la Mortera y según la alineación determinada por esta arista y la Este de la misma fachada, se medirán 100 en dirección Sur para fijar el punto de partida, desde él y según una línea que forma con la que sirve para fijar el punto de partida un ángulo de 45° se medirá 2.000 metros al Este para fijar la primera estaca; de ésta al Sur 200 para la segunda; de ésta al Oeste 2.000 metros para la tercera, cerrando con ésta y el punto de partida las cuarenta hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 20.036.

R. al núm. 3.781.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de sesenta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en el artículo veinticuatro de la Ley vigente de Minas.

Oviedo 10 de Octubre 1917.

El Gobernador,

Federico Dupuy de Lome.

## Proclamación de Concejales

Con arreglo al artículo 29 de la Ley Electoral vigente, han sido proclamados Concejales, por los Ayuntamientos que se expresan los señores siguientes:

## DE PRAVIA

D. Manuel Garcia Lopez, D. Benito Casiello Moutas, D. Avelino Meana Clavería, D. Antonio Gonzalez Villazón, don Anselmo Saavedra Sanchez, D. Juan Rubio Garcia, D. José María Fernandez Rio, D. Fernando Echevarría Hevia, D. Benigno Suarez Fernandez y D. Rosendo Menendez Arias.

## DE CASTRILLÓN

Por el Distrito segundo, sección única, D. Manuel Diaz Menendez y D. Constantino Busto Garcia.

Por el Distrito tercero, sección única, D. Marcelino Muñiz Cuervo, D. Manuel Arias Gonzalez y D. Manuel Suarez Suarez.

## DE CANDAMO

Distrito primero: D. Antonio Rodriguez Fernandez, D. José Cuervo Gonzalez y D. José Torre Suarez.

Distrito segundo: D. Paulino Suarez Fernandez, D. Valeriano Velazquez Grana, D. José Lopez Lopez y D. Manuel Fernandez Tamargo

## DE ILLAS

Distrito primero: D. José Solar Gonzalez y D. Juan Gonzalez Fernandez.

Distrito segundo: D. José Alonso Diaz, D. Antonio Gonzalez Gonzalez y D. Gumersindo Gonzalez Suarez.

## DE PROAZA

Distrito primero: D. Francisco A. Ibarra, D. Esteban Alvarez y D. Manuel Gonzalez.

Distrito segundo: D. Severo Garcia Alvarez, D. Nicanor Fernandez y D. José Rivero Valle.

## DE MIRANDA

Distrito primero: D. Francisco Alvarez Velazquez, D. Pedro Menendez Fernandez y D. Antonio Garrido Alvarez.

Distrito segundo: D. Emilio Fernandez Gonzalez, D. Ignacio Peña Santacruz y D. Aurelio Marqués Arango.

Distrito tercero: D. Antonio Lopez Fernandez.

#### DE PILOÑA

Distrito primero: D. Manuel Blanco Vigil y D. Jesús Gonzalez Gago.

Distrito segundo: D. José Lago Llerandi, D. José María Martínez Noriega y D. José Ardavin Díaz.

Distrito tercero: D. Sacramento Alonso Pendás.

Distrito cuarto: D. Ramón Cueto García, D. Lus Crespo Vazquez y D. Benigno Espino Reguero.

Distrito quinto: D. Jesús Portilla Fernandez, D. Aquilino Nachón Alvarez, D. Manuel Sanchez Gonzalez, D. Rafael Noriega Alvarez, D. Luis Noriega Sierra y D. Modesto Gonzalez Rubin.

#### DE TAPIA DE CASARIEGO

Distrito primero: D. Federico Perez Alvarez, D. Ramón Gonzalez de Dios, don José Antonio Lopez, y D. Anacleto Martínez Martínez.

Distrito segundo: D. Antonio Martínez Mendez, D. Ramón Mendez García y D. José María Lopez Suarez.

#### DE LE TARIÉGOS

Distrito único: D. Constantino Farrondo Arias, D. Vicente Cosmén Bueno y don Andrés Sierra Gonzalez.

#### DE EL FRANCO

Distrito primero: D. José María Gudín Fernandez y D. Segundo Fernandez Ayello.

Distrito segundo: D. José María Lopez Alonso, D. José Fernandez Santamarina, D. Antonio Alonso Rodriguez y D. Tomás Gudín Fernandez.

#### DE QUIRÓS

D. José María Velasco, D. Antonio García Alvarez, D. José Alvarez, don Baltasar Arias Alvarez, D. Nazario Cansaco, D. Antonio Alvarez y D. Santiago Alvarez Rodriguez.

#### DE SARIEGO

D. Antonio Hortal Rebollal, D. Vicente Perez Rodriguez, D. Cándido Peña Gutierrez, D. Nemesio Zapatero Ceñal y D. Rosendo Arboleya San José.

#### DE VILLAVICIOSA

Distrito primero: D. José de la Ballina Fernandez y D. José Zaldívar Fernandez.

Distrito segundo: D. José Gonzalez y D. Lorenzo Rosales Gonzalez.

Distrito cuarto: D. Senén Fernandez Turueño y D. Laureano Alvarez Buznego.

### Juntas municipales

#### del Censo electoral

Por las respectivas Juntas han sido designados para las mesas electorales en las próximas elecciones de Concejales los señores siguientes:

#### DE VILLAYÓN

Distrito primero, Sección única

Presidente, D. Juan Rodriguez Rodriguez; suplente, D. Balbino Gonzalez Sineriz.

Adjuntos, D. Vicente Fernandez Rodriguez y D. Victor Vellido; suplentes, D. José Rodriguez Gomez y D. Antonio Alvarez Cancio.

Distrito segundo, sección única

Presidente, D. Tomás Alvarez; suplente, D. Juan Perez Suarez.

Adjuntos, D. Juan Garcia Perez y don Juan Perez Suarez.

### SECCION MUNICIPAL

#### Alcaldía de Cabranes

Formada la matrícula de subsidio industrial de este concejo para el próximo año de 1918, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, durante tal plazo pueden los contribuyentes examinarla y formular las reclamaciones que crean convenientes.

Cabranes, a dos de Noviembre de mil novecientos diecisiete.—El Alcalde, Manuel Corripio.

R. al núm. 5.469

#### Alcaldía de Ponga

#### ANUNCIO

Terminada la matrícula industrial de este término para el año de 1918, queda expuesta al público por espacio de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales pueden examinarla los contribuyentes y producir las reclamaciones que estimen convenientes.

Consistoriales de Ponga, 26 de Octubre de 1917.—El Alcalde, José Huerta.

R. al núm. 3.475

#### Alcaldía de Cabrales

#### Anuncio

Hallándose confeccionada la matrícula de subsidio industrial de este concejo para el año de 1918, queda expuesta al público por término de diez días en esta Secretaría municipal, para que puedan examinarla los interesados y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Cabrales, 28 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Vicente de Mestas.

R. al núm. 3.476

#### Alcaldía de Villaviciosa

#### Mes de Octubre de 1917.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las atenciones que corresponden a dicho mes, formado según

previene el Real decreto de 22 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario Pesetas Cts.
Gastos Ayuntamiento...	2614 95
Policía de seguridad....	869 72
Policía urbana y rural..	438 74
Instrucción pública.....	800
Beneficencia.....	2665 38
Obras públicas.....	3000
Corrección pública.....	800
Montes.....	"
Cargas.....	566 66
O. nueva construcción..	"
Imprevistos.....	800
Resultas.....	"
Devoluciones.....	"
Varios.....	"
<b>TOTAL.....</b>	<b>12555 45</b>

En Villaviciosa a dos de Octubre de mil novecientos diecisiete.—El Secretario accidental, Higinio Moreno.—V.º B.º—El Alcalde, Ballina.

R. al núm. 3.390

### SECCION JUDICIAL

#### Audiencia Territorial de Oviedo

D. Marcelino García y Rúa, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Oviedo.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito, la Sala de lo Civil, dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Oviedo, a nueve de Octubre de mil novecientos diecisiete, en el juicio ordinario de mayor cuantía que procedente del Juzgado de primera instancia del distrito de Oriente de Gijón, pende ante esta Sala de lo civil, en grado de apelación, entre partes, de la una, como demandante D. Luis Lamigueiro y Aneiros, mayor de edad, comerciante y vecino de la Coruña, representado por el Procurador don Arturo Bernardo, y defendido por el Letrado D. Daniel Suarez, y de la otra, como demandados la Sociedad L. Dens and Company, domiciliada en Amberas, Belgica, actualmente establecida en Londres, representada por el Procurador D. Justo Fernandez Rúa, bajo la dirección del Letrado D. Pedro de Silva, los interesados en el cargamento del vapor belga «Princes Leopold de Belgique», representados por el ministerio fiscal, y Mr. Jean Francois Prie, capitán de dicho vapor y representante legal del naviero ó navieros del mismo, representado por los Estrados del Tribunal por no haberse perso-

nado, sobre pago de un servicio de salvamento y abono de intereses.

Fallamos.—Que desestimando la reconvencción y la excepción de defecto legal en el modo de proponer la demanda, debemos condenar y condenamos á Mr. Jean Francois Prie, como capitán del buque «Prince Leopold de Belgique», y á los demás demandados, entendiéndose en cuanto á éstos, en la proposición que en definitiva les corresponda interresados en las averías del citado buque, á que paguen al actor don Luis Lamigueiro y Zeneiros, la cantidad de cuarenta y tres mil quinientas veinticinco pesetas, equivalentes á ochomil setecientos cinco duros, sin hacer especial imposición de costas en ambas instancias, y declarando absueltos á los demandados de los demás extremos que abarca la demanda, así como que no hay motivos de responsabilidad por no haberse recibido á debido tiempo en el Juzgado de Oriente de Gijón, el exhorto dirigido á Londres para la práctica de prueba.

Publique el encabezamiento y porte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía del demandado que no compareció, á no ser que se opte por que se le notifique en persona. Devuélvase los autos al Juzgado de su procedencia con la correspondiente certificación y carta orden.

Así por esta nuestra sentencia confirmando la apelada en lo que con ella está conforme y revocándola en lo que no lo estuviese, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Celso Torres—Benigno Sanchez.—Mariano García.

Para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo á quince de Octubre de mil novecientos diecisiete.—Marcelino García y Rúa.  
R. al núm. 3.474

Juzgado de Tineo

D. Vicente Perez Gómez, Juez de primera instancia del partido de Tineo.

Por el presente hago saber: Que en la demanda de mayor cuantía de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la villa de Tineo, á veintisiete de Octubre de mil novecientos diecisiete, el Sr. D. Augusto Acebedo Iglesias, Juez municipal de este término, en funciones del de primera instancia del partido, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía pro-

movido por D. José Sal de Rellán, Farmacéutico, vecino de esta villa, representado por el Procurador don Manuel Martinez Arnaldo y defendido por el Letrado D. Quintín Lopez Menendez, contra D. Menendo Gómez Revuelta, D. Bernardino Arango, propietario; D. Eloy Perez, Médico, como maridos y representantes legales estos dos, respectivamente, de D.ª Edelmira y D.ª Dolores Gomez Revuelta, vecinos de Oviedo; D.ª Marina y D.ª Guadalupe Gómez Revuelta, vecinas de Tineo; D.ª Elicia, D. Celso y D.ª Ana Gómez Fernandez Argüelles, D.ª Dolores Fernandez Argüelles, D.ª Concepción Gómez Paez, soltera; D. José Antonio Gómez Fernandez Argüelles, vecinos de Oviedo; D. Joaquin Rodriguez Fernandez, propietario, como marido y representante legal de D.ª Maximina Gómez Fernandez Argüelles, D. José Pelaez Fernandez, empleado, como marido y representante legal de D.ª Primitiva Gómez Fernandez Argüelles; don Francisco Javier Gómez Fernandez Argüelles, Presbítero, vecinos de Tineo; D. Jesús Rodriguez Avello, industrial, como marido y representante legal de D.ª Cayetana Gómez y Fernandez Argüelles y de la hija de ambos, menor de edad, doña Josefa, vecinos de Lueca, y D. Manuel Gómez Fernandez Argüelles, ausente en ignorado paradero, todos como herederos de D. Manuel Gómez Revuelta, representados por los estrados del Juzgado por no haber comparecido, sobre reivindicación de una mina de carbón de hulla denominada «Fuyada-Berzana.»

Fallo:

Que declarando haber lugar á la demanda interpuesta por D. José Sal de Rellán contra D. Menendo Gómez Revuelta, D. Bernardino Arango, D. Eloy Perez, como maridos y representantes legales estos dos de D.ª Edelmira y D.ª Dolores Gómez Revuelta, D.ª Marina Gómez Revuelta, D.ª Guadalupe Gómez Revuelta, D.ª Elicia, D. Celso y D.ª Ana Gómez y Fernandez Argüelles, D.ª Dolores Fernandez Argüelles, D.ª Concepción Gómez Paez, D. José Antonio Gómez y Fernandez Argüelles, D. Joaquin Rodriguez Fernandez, como marido y representante legal de D.ª Maximina Gómez y Fernandez Argüelles, don José Pelaez Fernandez, como marido y representante legal de D.ª Primitiva Gómez Fernandez Argüelles, D. Francisco Javier Gómez y Fernandez Argüelles, D. Jesús Rodriguez Avello, como representante legal de su mujer, D.ª Cayetana, Gómez Fernandez Argüelles y de la hija de ambos, menor de edad, doña Josefa Rodriguez Gómez y D. Manuel Gómez Fernandez Argüelles, como herederos de D. Manuel Gó-

mez Revuelta, debo de condenar y condeno á dichos demandados como tales herederos, á que reconozcan al actor como dueño de la mina «Fuyada-Berzana,» sita en la Fuyada, términos del concejo de Tineo, de ciento noventa y tres hectáreas de extensión superficial; que linda por el Norte con la mina nombrada «La Fuyada» y terreno franco; por el Sur con terreno franco; por el Este con la «Aumento á Fuyada,» y es próxima por el Norte con «La Maruja,» y por el Oeste con las tituladas «La Fuyada,» «Aumento á La Fuyada» y terreno franco, y en su virtud que le otorguen escritura de cesión de cuantos derechos puedan corresponderles en el citado inmueble, transmitiéndole la concesión que fué otorgada al D. Manuel Gómez Revuelta por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, con fecha veintidos de Septiembre de mil novecientos tres, sin hacer especial condena de costas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará á los demandados á medio de la inserción de su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no solicitarse por el actor la notificación en persona, dentro de tercero día, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Augusto Acebedo.

Publicación:

Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fé.—Maximino Castañón.

Y á fin de que sirva de notificación á todos los demandados, expido el presente.

Dado en Tineo, á dos de Noviembre de mil novecientos diecisiete.—Vicente Perez.—Por su mandato, Maximino Castañón.

R. al núm. 5.476

Juzgado de Pola de Siero

Edicto.

D. Manuel Ruiz Gomez, Juez de primera instancia de Pola de Siero y su partido.

Hago saber: Que para hacer pago á D.ª Vicenta Huerta Gutierrez, v. uda, mayor de edad dedicada á sus labores, y vecina de la parroquia de Collado, en este concejo, de la suma de ochocientas cuarenta y cinco pesetas y de los intereses que venzan hasta el día del cumplimiento de la obligación, á partir de diez de Marzo de mil novecientos trece, á razón del seis por ciento anual y

la de mil pesetas más, calculadas para costas, á lo que fueron condenados D. Eusebio Rodríguez Sastre y D.ª Florentina Vigil Suarez, cónyuges, labradores, mayores de edad, vecinos que fueron de la de Feleches, en el mismo término, ausentes en ignorado paradero, en virtud de juicio declarativo de menor cuantía, seguido en este Juzgado se embargaron á los deudores como de la propiedad del primero de ellos las fincas siguientes:

1.ª Mitad de una casa de planta baja, con igual porción de cuadra debajo de ella, sita en el barrio de la cuesta, parroquia de Feleches, de este concejo: que toda ocupa cuarenta y ocho metros cuadrados superficiales próximamente, perteneciendo la otra mitad restante á D. Celestino Rodríguez Sastre; linda por el frente é izquierda entrando con su antojana, por la derecha con camino y por la espalda con corral de la misma procedencia. Tasada en doscientas pesetas.

2.ª Mitad de la finca rústica á labor, llamada La Llosa, sita donde la anterior, su cabida total dieciocho áreas ochenta centiáreas próximamente, que la mitad restante es de doña Leandra Rodríguez Sastre; linda al Este, Sur y Norte con bienes de Florencio Alvarez, y al Oeste de Carmen Rodríguez. Tasada en quinientas pesetas.

3.ª Sexta parte de otra á prado, llamada Huerta de tras de casa, sita donde las anteriores: su cabida total veintiocho áreas; linda al Este y Oeste camino, Sur bienes de Felipe Camuño y al Norte más de Cipriano Fernandez. Tasada en cien pesetas.

Y como de la propiedad de doña Florentina Vigil Suarez las siguientes:

4.ª Una finca rústica, á matas y prado, llamada Tresuño, sita en términos de su nombre, parroquia de Aramil, también de este término: su cabida cincuenta áreas; linda al Saliente bienes de herederos de Joaquin Moro, Mediodía monte común y al Poniente y Norte más bienes de D. José María Pacho. Tasada en mil pesetas.

5.ª Otra á prado, llamada Huerto de la Cruz, en términos del lugar de Camino, de la dicha parroquia de Feleches: de cabida cuatro áreas; linda al Saliente con bienes de los herederos de Ramón Cueto, Mediodía camino y al Poniente y Norte más bienes de Braulio Parajón. Tasada en cien pesetas.

6.ª Dominio útil de otra á prado, llamada El Llendón, en el barrio de los Corros, de la mencionada parroquia de Feleches: cabida de doce áreas cincuenta y ocho centiáreas; linda al Saliente bienes de Sabino Martínez, Poniente más de los herederos de José Canteli, Mediodía con el río y al Norte con cam-

no. El directo es de los herederos de D. José Canteli, con el cánón foral anual de 20 pesetas. Tasado en cien pesetas.

Por providencia de esta fecha se acordó sacar á subasta por término de veinte días las fincas descritas, señalándose para celebrarla el día tres del mes de diciembre próximo, á las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose:

1.º Que no existen títulos de propiedad de las fincas, por lo que habrá de observarse lo dispuesto en la regla 5.ª del artículo 42 del reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y

2.º Que para tomar parte en el remate habrá de depositarse previamente el diez por ciento del importe de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Pola de Siero á treinta de Octubre de mil novecientos diecisiete.—Manuel Ruiz Gomez.—El Secretario, Alfredo Suarez Inclán.  
R. al núm. 3.492

#### Audiencia Territorial de Oviedo

RELACION de los Notarios habilitados por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia á instancia de D. Juan Fernandez Lanza para dar fe de los actos y operaciones electorales en el distrito de Illano en las elecciones que para Concejales han de tener lugar el día 11 del actual.

D. José María Sanchez Vera, Notario de Navia.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento del Notariado de 9 de Abril de 1917.

Oviedo, 7 de Noviembre de 1917.—El Secretario accidental de Gobierno, Licenciado, Antonio de la Escosura.

R. al núm. 5.492

#### PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

##### IBIAS

En poder de D. Segundo Perez, vecino de Taladrid, se halla depositado un caballo de procedencia y dueño desconocido, que apareció en el sitio de Morteiro, términos del pueblo de Taladrid, hace unos dos meses y cuyas señas son: alzada seis cuartas y dos pulgadas, de diez años, color castaño claro, capón, con una estrella en la frente, calza-

do del pie derecho y de la mano izquierda, algo ensillado, dos manchas en el lomo en el lado izquierdo.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que llegando á conocimiento del dueño pueda presentarse á reclamar el citado caballo dentro del término de quince días.

San Antolin, Octubre 6 de 1917.—El Alcalde, José R. Alvarez.

R. al núm. 3.855—4

##### ALLANDE

En poder de D. José Fernandez Gonzalez, vecino de Figueras, se halla depositado un caballo de las señas siguientes: color castaño, edad diez años, desherrado, cola por los corbejones, crin larga, alzada seis cuartas. Lo que se hace público para que su dueño lo recoja en el plazo de quince días, pues en otro caso será subastado.

Allande, Octubre 27 de 1917.—El Alcalde, C. Santos.

R. al núm. 3.520—1

##### TINEO

De la sierra de las Paniciegas, parroquia de Calleras, en este concejo, desaparecieron en la noche del dos al tres del actual las siguientes caballerías que se supone fueron hurtadas: un caballo color roan, crin larga, calzado de la pata izquierda, herrado de las manos, pero no de las patas, edad cinco años y de unas seis cuartas y media, una potra color castaño, crin y cola larga, calzada de la pata izquierda, ligeramente estrejada, sin herrar, edad tres años y de unas cinco cuartas y media de alzada, y un potro negro, crin y cola recortadas, un poco torcido de la pata izquierda y con un pequeño esparaban en la misma, edad cuatro años y de unas cinco cuartas y media de alzada. Son propiedad los dos primeros animales de D. José Menendez, de Bustiello, y el último de D. Manuel Fernandez, de Trabazo, en este concejo.

Se ruega á las personas que sepan el paradero de los animales desaparecidos que lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía para que puedan ser recuperados.

Tineo, 6 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Celerino Menendez.

Esc. Tip. del Hospicio provincial